

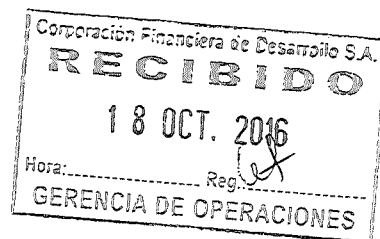
MEMORÁNDUM No. 0141-2016/GGHA

A : Arturo Martens Godínez.
Gerente.
Gerencia de Operaciones.

DE : Luigi Berrospi Pedreschi.
Gerente.
Gerencia de Gestión Humana y Administración.

ASUNTO : Aprobación de estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de herramienta de monitoreo del centro de datos OpManager – Manage Engine.

FECHA : 17 de octubre del 2016.



Habiéndose recibido el Informe Técnico N° 009-2016/GO emitido por la Gerencia de Operaciones y el Informe Legal N° 042-2016/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de estandarizar la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de herramienta de monitoreo del centro de datos OpManager – Manage Engine.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° 009-2016/GO, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de monitoreo del centro de datos OpManager – Manage Engine, con la finalidad de garantizar la prestación de dicho servicio de soporte y mantenimiento además de la funcionalidad, operatividad y el valor económico de la infraestructura actual de COFIDE;

Esta estandarización permite velar por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por los servicios ofrecidos, además de contar con personal técnico entrenado y capacitado en el uso de la solución;

2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Operaciones mediante Informe Técnico N° 009-2016/GO, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE posee determinado equipamiento y que los servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente;
5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 042-2016/GAJ, opina que es procedente la estandarización de los servicios señalados en el



numeral 1, por cumplir con los requisitos formales necesarios para su aprobación de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
7. Que, mediante Resolución de General N° 007-GG-2016 de fecha 02.02.2016, se delegó en el Gerente de Gestión Humana y Administración o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° 009-2016/GO, el Informe Legal N° 042-2016/GAJ y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 007-GG-2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de monitoreo del centro de datos OpManager – Manage Engine, el mismo que contará con una vigencia de 3 años desde la presente aprobación.

Asimismo de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, quedará sin efecto su aprobación.

SEGUNDO

Disponer que el Departamento de Administración, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se encargue de las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente aprobación.

Atentamente,





CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

**Informe Técnico de Estandarización para la
Adquisición, Soporte y Mantenimiento de la
Herramienta de Monitoreo del Centro de Datos
OpManager - Manage Engine**

OCTUBRE 2016

INFORME TECNICO N° 009-2016/GO

- 1. Nombre del Área Usuaría**
Departamento de Tecnologías de Información
- 2. Responsable de la Evaluación**
Arturo Martens (Gerente de Operaciones)
Monica Angulo / Marco Erazo
- 3. Fecha**
05 de Octubre del 2016
- 4. Objetivo**

Estandarizar la renovación del Soporte y Mantenimiento de la Herramienta de Monitoreo del Centro de Datos (OPManager del fabricante Manage Engine), que es utilizado en la Corporación Financiera de Desarrollo, solución que nos permite monitorear la plataforma de Servidores y servicios otorgados por el Centro de Datos.

5. Antecedentes

COFIDE ante la necesidad de realizar un monitoreo en tiempo real del Centro de Datos, adquirió una herramienta de Monitoreo (basada en una solución de Software), que permite hacer el seguimiento de todos los Servicios otorgados por el Centro de Datos, esta herramienta se habilito en Diciembre del 2015, con una vigencia de soporte de un año.

6. Descripción del Equipamiento o Infraestructura Pre-existente

Cuadro Nro. 01

Ítem		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
01	Herramienta de Monitoreo	Manage Engine Opmanager Essential Edition	Licencias	200
		Manage Engine Monitors APManger	Licencias	75
		Manage Engine Net Flow Plug-in	Licencias	10



- c. "Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura Pre-existente."

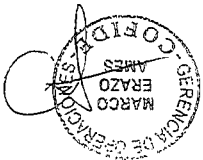
La renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la licencia existente, son imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de la Herramienta de Monitoreo del Centro de Datos (OpManager), la misma que es indispensable para el adecuado funcionamiento del Centro de Datos.

10. Conclusiones

Sobre las bases de las consideraciones expuestas, se requiere estandarizar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de la solución de software OpManager, que se viene usando actualmente en la Corporación.

11. Vigencia

La presente estandarización tiene una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de aprobación mediante Resolución de la presente estandarización.



Arturo Martens Godínez
Gerente de Operaciones

Mónica Angulo Izquierdo
Subgerente de Dpto. de TI

